



ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO NRO. COTO-GADMTZ-2025-006 DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS CUBIERTOS EN LAS COMUNIDADES MAYAIK, CHIMIUS, SHARIAN, TARIMIAT, YAMARAM, 27 DE FEBRERO Y KAAAN GRANDE”

En la ciudad de Santiago, cantón Tiwintza, a los 13 días del mes de mayo de 2025 siendo las 09:00 se reúnen de manera permanente los señores miembros de la comisión técnica, conformada por: Ing. Lenin Oswaldo Otacoma Toapanta, delegado de la máxima autoridad y presidente; Ing. Castro Intriago Jonathan David, titular del Área Requiriente; Arq. Erik Paul Ulcuango, Profesional afín al objeto de contratación designado por la máxima autoridad; y Abg. Fabricio Balladares, Secretario (designado previo consenso entre los miembros de la comisión técnica); con la finalidad de efectuar las respuestas de preguntas, respuestas y aclaraciones que tienen relación con el proceso: COTO-GADMTZ-2025-006, *“Construcción de espacios cubiertos en las comunidades Mayaik, Chimiús, Sharian, Tarimiat, Yamaram, 27 de febrero y Kaan Grande”*.

Los miembros de la comisión técnica, antes citados resuelven los puntos constantes en el siguiente orden del día:

1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día
2. Aclaraciones al proceso de contratación por parte del GAD Municipal de Tiwintza
3. Respuestas a las preguntas realizadas en el presente proceso
4. Disposiciones finales y clausura de la sesión

1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día.

El presidente de la comisión técnica da un cordial saludo y bienvenida a los presentes y solicita al secretario se proceda con la verificación del quorum de la comisión técnica, al existir el quorum reglamentario, el presidente instaure la reunión.

Los miembros de la comisión técnica aprueban el orden del día.



2. Aclaraciones al proceso de contratación por parte del GAD Municipal de Tiwintza

En el presente proyecto cabe efectuar la siguiente aclaración:

Aclaración 1

Objeto del contrato: Construcción de espacios cubiertos en las comunidades Mayaik, Chimius, Sharian, Tarimiat, Yamaram, 27 de febrero y Kaan Grande

Experiencia Específica Solicitada: *El oferente (persona natural o jurídica) deberá justificar como experiencia específica mínima, haber construido proyectos en: CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS (Se verificará que el instrumento que acredite dicha experiencia cuente con al menos 5 equipamientos comunitarios y que incluyan al menos 2 espacios cubiertos)*

Aclaración:

Nos permitimos aclarar a qué hace referencia el término EQUIPAMIENTO COMUNITARIO. Este se refiere a la ejecución de obras físicas destinadas al uso colectivo y al beneficio de comunidades organizadas. Dentro del marco de este contrato, los equipamientos comunitarios comprenden infraestructuras tales como:

- Espacios cubiertos multipropósito (para reuniones, actividades sociales y culturales),
- Canchas de uso múltiple,
- Graderíos,
- Áreas de juegos infantiles,
- Baterías sanitarias comunitarias, entre otros.

Estos equipamientos están destinados al fortalecimiento del tejido social, la participación comunitaria y el desarrollo de actividades comunales.

Se aclara que, para validar el cumplimiento de la experiencia específica solicitada en la construcción de equipamientos comunitarios, la acreditación deberá realizarse **dentro de un solo contrato** que contemple la ejecución de al menos dos (2) espacios cubiertos, conforme lo establecido en los Términos de Referencia.

En cuanto a la validación de que una infraestructura construida sea considerada como equipamiento comunitario, esta se realizará en función de lo siguiente:

- Que el objeto contractual, el contrato o los capítulos del presupuesto contractual especifiquen el uso comunal o comunitario de la infraestructura.



Aclaración 2

Se sustituye el contenido del capítulo **5.4.3 MEDIOS DE VERIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA** de los Términos de Referencia, por el siguiente texto:

Para el caso de trabajos relacionados con entidades del sector público, la ejecución de obras será acreditada con la presentación de las copias de contratos o el acta de recepción provisional o definitiva. Para subcontratos, además de los requisitos mencionados anteriormente, se requiere copia de la autorización para subcontratar por parte de la entidad contratante y la correspondiente factura declarada.

Para el caso de trabajos relacionados con el sector privado o proyectos propios del oferente, se acreditará con la presentación de contratos y certificados, en los que se pueda verificar lo ejecutado en el proyecto y/o su participación en calidad de ejecutor, y se validarán con la presentación del respectivo contrato y factura declarada.

De igual manera, para los Oferentes que participan en el presente proceso, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de **residente de obra o superintendente de trabajos** y su valoración, se cumplirá considerando el 40% del valor realmente ejecutado en el contrato, en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente; para la verificación de tal experiencia se presentará contratos y certificado de trabajo o facturas declaradas, los certificados de trabajo deberán ser emitidos por el administrador y también por fiscalizador de la entidad contratante. En relación de dependencia se deberá presentar los pagos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

A efectos de reconocer la experiencia del proveedor obtenida por su participación anterior mediante consorcio, la entidad contratante reconocerá la totalidad del monto contractual ejecutado independiente del porcentaje con el que participó cada consorciado.

Será validada la experiencia en contratos cuya ejecución tenga un avance mínimo del 70% con la presentación del respectivo contrato, planillas legalizadas y aprobadas por fiscalización, además de contar con certificado de avance por parte de fiscalizador y administrador de contrato.

3. Respuestas a las preguntas realizadas en el presente proceso

Iniciando con el desarrollo de la reunión, los comparecientes cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 72 y 73 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y atendiendo al cronograma del proceso, responden a las preguntas realizadas por los proveedores en el proceso de contratación.

Toma la palabra el presidente de la comisión, quien señala que, conforme el cronograma establecido, la fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al proceso de contratación fijada en el pliego es 14 de abril de 2025, hasta las 08:00.

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración:

Favor desglosar calculo de volúmenes de obra , en 3 dimensiones

Respuesta / Aclaración:

Se adjunta la documentación solicitada (calculo estructural y anexo de cálculo de volúmenes de obra)

Fecha Pregunta :

05/may/2025, 21:33



Pregunta 2

Pregunta / Aclaración:

Estimada Entidad Contratante, es necesario detallar y enlistar al personal??

Respuesta / Aclaración:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Art. 86.1.- Evaluación de ofertas en obras.-

En el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción.

No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo.

Por tanto, no resulta obligatorio ni procedente detallar o enlistar al personal técnico en la oferta.

Fecha Pregunta :

06/may/2025, 08:06

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración:

Estimada Entidad Contratante, es necesario enlistar el equipo minimo en la oferta?

Respuesta / Aclaración:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Art. 86.1.- Evaluación de ofertas en obras.-

En el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción.

No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo.

Por lo tanto, la inclusión del detalle del equipo en la oferta no es obligatoria ni exigible en esta etapa del procedimiento.

Fecha Pregunta :

06/may/2025, 08:06

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración:

BUENAS TARDES, CONTINUAN CON ESE TIPO DE OBRA, CUANDO SE HAN UNIDO LAS PARTIDAS QUE SON ESPACIOS CUBIERTOS, FAVOR NOMBRAR LAS OBRAS QUE CONFORMAN UN EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, PARA PODER PARTICIPAR, PORQUE OBRAS DE "CONSTRUCCION" DE EQUIPAMIENTO, NO EXISTEN, POR FAVOR SER CONCRETOS Y NO CONTESTAR "REMITANSE A LO2 PLIEGOS"

Respuesta / Aclaración:

Estimado Proveedor revisar la ACLARACIÓN 1 del presente proceso

Fecha Pregunta :

06/may/2025, 18:25



Pregunta 5

Pregunta / Aclaración:

BUEN DIA, EL OFERENTE PUEDE SER SUPERINTENDENTE

Respuesta / Aclaración:

Si se validará la experiencia del oferente como Superintendente.

Adicionalmente revítese la ACLARACIÓN 2 del presente documento.

Fecha Pregunta :

08/may/2025, 09:11

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración:

Se podrá validar la experiencia específica por puntaje con rubros de hormigón en general sea este empleado para hormigón ciclópeo u hormigón de 210 kg/cm² para elementos estructurales de la subestructura como zapatas, cadenas, pilaretes o tochos de hormigón armado?

Respuesta / Aclaración:

TERMINOS	DE	REFERENCIA	DEL	PROCESO	EN	MENSION.
5.4.2.	EXPERIENCIA		ESPECÍFICA.		Párrafo	3

• Se otorgará 17 puntos a las ofertas que acrediten experiencia específica adicional en: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (Se verificará el cumplimiento con el monto total de los rubros de: ACERO ESTRUCTURAL, ACERO DE REFUERZO, CUBIERTA DE GALVALUME Y HORMIGON CICLOPEO) por ...

Si se podrá validar la experiencia específica con rubros de hormigón simple de 210 kg/cm², en virtud a la naturaleza constructiva de la obra, la cual tiene mayor incidencia el hormigón simple de 210 kg/cm² en elementos de la subestructura como son zapatas, cadenas y pilaretes o tochos de hormigón.

Adicionalmente revítese la ACLARACIÓN 1 del presente documento.

Fecha Pregunta :

09/may/2025, 14:46

4. Disposiciones finales y clausura de la sesión

Se delega al Analista de Compras Públicas la publicación de la presente acta antes del 14 de mayo de 2025 a las 12:00, fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al proceso de contratación.

Sin tener otro punto a tratar en la presente, siendo a las 09:00 horas del 14 de mayo de 2025, se da por culminada la diligencia y se suscribe el ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS y ACLARACIONES para el proceso COTO-GADMTZ-2025-006

ING. LENIN OSWALDO OTACOMA TOAPANTA
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD Y PRESIDENTE

ING. CASTRO INTRIAGO JONATHAN DAVID
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



ARQ. ERIK PAUL ULCUANGO
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN

El secretario del proceso quien actúa sin voz ni voto dentro del presente proceso da fe que el contenido de la presente acta fue realizado de conformidad a la decisión analizada y adoptada por la Comisión Técnica y que la presente es ratificada y aprobada en todo su contenido por la decisión unánime de la Comisión Técnica

ABG. FABRICIO BALLADARES
SECRETARIO

